



INFORME SECRETARIAL: 2022-00469-00. Villavicencio, 29 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En auto anterior, se requirió al apoderado de la parte demandante a efectos de que procediera con la relación y citación de parientes cercanos conforme al artículo 61 del Código Civil previo a la admisión de la presente demanda, para lo cual se le otorgo el termino de cinco (5) días so pena de rechazar la misma.

Conforme lo anterior, el interesado dentro del término otorgado procedió con la remisión de un correo electrónico a efectos de dar cumplimiento a dicha carga, no obstante, de la revisión efectuada al memorial arrimado a través del prenombrado mensaje de datos, se logra evidenciar que el contenido del mismo discierne del presente asunto, como quiera que dicho escrito se encuentra dirigido para un proceso que habrá de iniciarse ante un Juzgado Civil Municipal de esta urbe, respecto de una demanda de deslinde y amojonamiento.

No obstante, este Juzgador en aplicación del principio de buena fe que orientan las actuaciones judiciales, requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término no superior a cinco (5) días subsane la imprecisión aquí resaltada y proceda con la remisión de la información requerida a través de auto calendado 21 de abril de 2023, so pena de rechazar la presente demanda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 056 del 04-07-2023**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria